vivienda, su precio y la forma de pago, y de un plano a escala que indique la distribución y superficie total. Caso de construcción, ampliación o reconstrucción, se acompañará el título de propiedad o documento que acredite el compromiso de compraventa al menos del solar y el oportuno presupuesto.

3.º Siempre que sea posible, el solicitante tratará de conseguir las ayudas establecidas por el Mutualismo Laboral y las Entidades de ahorro.

4.º Comprometerse a la formalización de una pálica de se

4. Comprometerse a la formalización de una póliza de seguro sobre las cantidades que puede recibir de la Empresa.

5. El personal femenino podrá solicitar anticipo de vivienda

en las mismas condiciones que el personal masculino.

La Empresa estudiará con todo interés las solicitudes de préstamos que se presenten, tratando de arbitrar la solución más adecuada en cada caso.

Si la resolución es favorable, fijará las condiciones de concesión y de reembolso, así como el plazo de devolución, que no podrá ser superior a diez años.

## **MINISTERIO** DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25726

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Diputación, número 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: 18.913/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la misma: Barras alta E. T. «Curí».

Final de la misma: E. T. «Layetana». Término municipal a que afecta: Granollers. Tensión de servicio: 5 KV.

Longitud en kilómetros: 0,248, tendido subterraneo. Conductor: Aluminio.

stación transfgormadora: Uno de 500 KVA., relación 5/ 0.22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2017 y 2019/1986, de 20 de octubre; Ley 10/1986, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Elétcricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2019/1966. por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 31 de mayo de 1978.-El Delegado provincial.-

5.883-4

25727

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabanell y Pahísa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.º AS/ce-39.631/77.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta
tensión con línea en tendido aéreo.
Origen de la línea: Apoyo número 655 de su línea de transporte
de Camprodón a Centellas.
Final de la misma: Apoyo número 660 de su línea de transporte de Camprodón a Centellas.
Término municipal a que afecta: Maniléu.
Tensión de servicio: 40 KV.
Longitud en kilómetros: 0.339 de tendido aéreo.

Longitud en kilómetros: 0,339 de tendido aéreo. Conductor: Cobre; 1,50 milímetros cuadrados de sección. Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1986, de 20 de octubre; Ley 10/1986, de 18 de marzo; Decreto 1775/1987, de 22 de jullo; Ley de 24 de noviembre de 1839, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1988, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1986, aprobado por Decreto 2819/1986.

Barcelona, 22 de junio de 1978.—El Delegado provincial accidental —5 879-4.

dental.-5.879-4.

25728

RESOLUCION de la Del<sup>e</sup>gación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y d<sup>e</sup>clara la utilidad pública en c<sup>o</sup>ncreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabanell y Pahísa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.º AS/ce-37.578/77. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la linea: Barras de alta tensión de la E. T. «Rieral». Final de la misma: P. T. «Maspons».

Término municipal a que afecta: Santa Eulalia de Ronsana. Tensión de servicio: 5 KV.

Longitud en kilómetros: 0,357 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero: 1,10 milímetros cuadrados de sec-

Material de apoyos: Poste de madera en tendido y metálico en la sustentación del P. T.
Estación transformadora: Uno de 25 KVA.; 5/0,220 KV.

sta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declafar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la Imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966. por Decreto 2819/1966.

Barcelona, 22 de junio de 1978.—El Delegado provincial accidental.—5.880-4.

25729

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tole-do por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Espa-ñola, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (E-4 749).

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio social en calle Méjico, 3, Toledo, solicitando autorización social en aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea eléctrica en el término de Talavera de la Reina. Denominación polígono «Torrehierro»,

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha reguelto.

resuelto: Autorizar a Hidroeléctrica Española, S. A., la instalación de una línea eléctrica de 20 KV. y una longitud de 1.359 metros, capacidad de transporte 4.800 KVA.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; con las condiciones generales 1.º y 5.º, señaladas en el apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha. marcha.

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecutción del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo el de explotación, las tendrá bajo

su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deri-ven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 15 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial.—

25730

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tole-do por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Espa-ñola, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica Española. S. A., con domicilio social en calle Méjico, 3, Toledo, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea eléctrica de M. T. con denominación «Santa Ana de Pusa-San Bartolomé de las Abiertas».

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea aérea de M. T., con dos alineaciones de 7.975 metros y 4.618 metros, formando una longitud total de 12.593 metros.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descrites

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.º y 5.º señaladas en el apartado uno, y la del apartado dosdel artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.-Las obras deberán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados

a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta
de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción, y asimismo el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Ojunta — Los elementos de la instalación confridad. Por esta Delegación se comprobará si en la ejecu-Cuarta.-

Qiunta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia

nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 16 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial.—

11.318-C.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

25731

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 13 de octubre de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	70,060 59,228	70,320 59,518

<sup>(1)</sup> Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dó-lares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

Divisa: convertibles	Cam	Cambics	
	Comprador	Vendedor	
1 6		<del>-</del>	
1 franco francés	16,459	10,540	
1 libra esterlina	139,293	140,091	
I franco suizo	45,835	46,156	
00 francos belgas	238.202	239,901	
1 marco alemán	37.577	37,818	
00 liras italianas	8.603	8,645	
1 florin holandés	34,592	34,806	
1 corona sueca		16,295	
1 corona danesa	13.558	13.633	
1 corona noruega	14,190	14,272	
1 marco finlandés	17,845	17.755	
00 chelines austriacos	517,429	523,214	
00 escudos portugueses	155.862	157.139	
100 yens japoneses	37,628	37,869	

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

25732

RESOLUCION de la Subsecretaria de Pesca y Marina Mercante por la que se convocan examenes extraordinarios para la obtención de los títulos exigidos para el manejo de embarcaciones deportivas.

Ilmo, Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Comercio de 10 de noviembre de 1963 (Feloletin Oficial del Estado» número 280), por la que se reorganizan los títulos a exigir para el manejo de las embarcaciones de recreo, reformada por la de 6 de marzo de 1969, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 (Boletín Oficial del Estado» números 2001.

ro 308)
Esta Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante ha tenido a bien disponer:

-Se convocan exámenes extraordinarios, a celebrar en esta Subsecretaria, para la obtención de los títulos de Capitán y Patrón de Yate y para Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera, segunda y a Vela los cuales tendrán lugar en los días que a continuación se indican:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera, el día 14 de noviembre próximo.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela, el día 15 de

noviembre.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Veia el día 13 de noviembre.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda, el día 17 de noviembre.

Patrón de Yate, comenzarán el día 20 de noviembre.

Capitán de Yate, comenzarán el día 27 de noviembre.

Segundo.—Los examenes serán escritos y se ajustarán a los programas que figuran como anexo a la Orden ministerial de

10 de noviembre de 1965, citada anteriormente.

Tercero.—Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al señor Presidente del Tribunal respectivo, en instancia dirigida al señor Presidente del Friounal respectivo, en la que harán constar su nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento; número, fecha y lugar de expedición del documento nacional de identidad y el domicilio habitual; acompanando a la solicitud los decumentos siguientes: una fotografía semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, con el nombre y apellidos al dorso, póliza de 10 pesetas (además del reingreso de la instancia) y, en concepto de derechos de examen, 720 pesetas para Capitán de Yate, 540 pesetas para Patrón de Yate y 360 pesetas para cada uno de los restantes títulos. restantes títulos.

Cuarto.-Los candidatos al título de Capitán de Yate acompañarán, además, fotocopia de la tarjeta de Patrón de Yate, y los que aspiren al de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera clase, fotocopia de la tarjeta de Patrón de

Motor de primera clase, lotocopia de la tarjeta de Patron de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda.

Quinto.—Las solicitudes para tomar parte en estos examenes podrán entregarse en la Inspección de Enseñanzas de esta Subsecretaría, hasta el día 10 de noviembre para Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor y Vela, y hasta el 15 para Patrón

caciones Deportivas a Motor y Veia, y hasta el 15 para Patron y Capitán de Yate.

Sexto.—El reconocimiento médico de aptitud física, preceptio para todos aquellos que no estén en posesión de algún título para el manejo de embarcaciones deportivas o no lo hayan efectuado en convocatoria anterior, tendrá lugar en los Servicios de Sanidad de esta Subsecretaria en las fechas siguientes:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela, el 14 de noviem-